

Nº 262/SEC/17

Valparaíso, 19 de diciembre de 2017.

A S.E.
el Presidente del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia la Presidenta de la República, según consta de su Mensaje Nº 329-365, de 18 de diciembre de 2017, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con igual fecha, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó en general este proyecto de ley con el voto favorable de 22 senadores, de un total de 37 en ejercicio.

En particular, el inciso primero del artículo 13 y los incisos segundo y tercero del artículo 19 de la iniciativa legal fueron aprobados por 30 votos a favor, de un total de 36 senadores en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por otra parte, el inciso segundo del artículo 8º del proyecto de ley fue aprobado por 30 votos favorables, de un total de 36 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Carta Fundamental.

A su turno, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, los incisos primero, sexto y séptimo del artículo 13; los incisos primero y cuarto del artículo 18 y los incisos segundo y tercero del artículo 19, fueron aprobados, en general y en particular, por 98 votos a favor, de un total de 118 diputados en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Informó asimismo que, por su parte, el inciso segundo del artículo 8 fue aprobado en general con el voto favorable de 94 diputados y en particular por 97 votos, en ambos casos de un total de 118 diputados en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo establecido en el inciso tercero del artículo 66 de la Carta Fundamental.

El Senado, en el tercer trámite constitucional, aprobó las enmiendas introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto de ley, con excepción de las modificaciones cuyo rechazo se consigna en el oficio respectivo.

Por consiguiente, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de la República, se procedió a la formación de una Comisión Mixta para resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras.

Posteriormente en el Senado, la proposición de la mencionada Comisión Mixta, en lo referente a los incisos primero y sexto del artículo 13 de la iniciativa legal, fue aprobada por 30 votos a favor, de un total de 36 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

La Honorable Cámara de Diputados, a su vez, informó que dicha proposición fue aprobada con el voto favorable de 107 diputados, de 119 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del proyecto de ley en la Honorable Cámara de Diputados, se acompaña un ejemplar de la Publicación Oficial de la Redacción de Sesiones de dicha Corporación, que consigna la sesión respectiva.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, N° 1°, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 329-365, de Su Excelencia la Presidenta de la República, de 18 de diciembre de 2017; de los oficios números 94/SEC/17, 226/SEC/17 y 255/SEC/17, del Senado, de fechas 9 de mayo de 2017, 21 de noviembre de 2017 y 12 de diciembre de 2017, respectivamente, y de los oficios números N° 13.552 y 13.653, de la Honorable Cámara de Diputados, de fechas 10 de octubre de 2017 y 13 de diciembre de 2017, respectivamente.

Asimismo, adjunto copia de los oficios números 147-2016, 153-2017 y 195-2017, de la Excelentísima Corte Suprema, de fechas 11 de octubre de 2016, 6 de septiembre de 2017 y 10 de noviembre de 2017, respectivamente, mediante los cuales consigna su opinión en relación con esta iniciativa legal, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado